

4
coll

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y
Finanzas
Departamento Administrativo
Centro de Control y Certificación
Vehicular

8153

**DECLARA INADMISIBLES OFERTAS SE QUE
INDICAN; DECLARA DESIERTO PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID 727-3-LE15; Y
AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES
ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE
LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
FILTROS GRAVIMÉTRICOS Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA**

SANTIAGO, 23 MAR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 233

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; la Resolución Exenta N° 50 de fecha 28 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó bases de licitación para la adquisición de filtros gravimétricos; y la demás normativa aplicable.

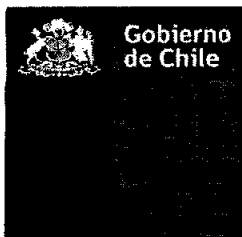
CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución Exenta N° 50 de 28 de enero de 2015, de esta Subsecretaría, fue autorizado llamado a licitación pública, y aprobadas Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para la adquisición de filtros gravímetros para el Centro de Control y Certificación Vehicular-3CV; proceso licitatorio que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el día 04 de febrero de 2015.

2. Que, según consta en Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 16 de febrero 2015, dentro del plazo dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, fueron presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, las siguientes ofertas:

- i. Setec Servicios Tecnológicos Ambientales Limitada, RUT N° 76.079.340-K.
- ii. Ambientales y Tecnología Limitada, RUT N° 78.587.970-4.





3. Que conforme se desprende de la información consignada en el Acta de Evaluación referida, revisadas las propuestas presentadas por los proveedores individualizados, se constató que el plazo de entrega de los filtros, señalado en el Anexo N° 1, por cada uno de los oferentes excedía el plazo previsto en el punto 2.2 de las Bases Técnicas que establece que "(...) *El plazo de entrega de los filtros gravimétricos será el que indique el proveedor en su oferta, el que no podrá ser superior a 45 días corridos, desde la emisión de la orden de compra (...)*".

4. Que en orden a lo señalado en el considerando precedente y de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de las Bases Administrativas, en relación con lo preceptuado en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 19.886, citada en el visto, las ofertas presentadas por Setec Servicios Tecnológicos Ambientales Limitada, y Ambientales y Tecnología Limitada, deben ser declaradas inadmisibles, por cuanto estas no se ajustan a cabalidad a los requerimientos dispuestos en el punto 2.2. de las Bases Técnicas; y por consiguiente procede declarar desierto el proceso de licitación pública referido, identificado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 727-3-LE15.

5. Que persiste la necesidad de realizar la adquisición de "Filtros gravimétricos" para el programa Centro de Control y Certificación Vehicular, por lo cual se estima procedente realizar un nuevo llamado a licitación.

RESUELVO:

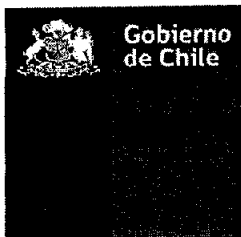
1. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes Setec Servicios Tecnológicos Ambientales Limitada, RUT N° 76.079.340-K; y Ambientales y Tecnología Limitada, RUT N° 78.587.910-4, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo, y de acuerdo a los hechos consignados en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 16 de febrero de 2014, conforme a lo preceptuado en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 19.886, citada en el visto.

2. **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública convocada por Resolución Exenta N° 50, de 28 de enero 2015, de la Subsecretaría de Transportes, signada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 727-3-LE15.

3. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de 1250 filtros gravimétricos para la ejecución de los ensayos de emisiones vehiculares en los Laboratorios del Centro de Control y Certificación Vehicular-3CV, dependiente de la Subsecretaría de Transporte.

4. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas, y Anexos de licitación para la adquisición de 1250 filtros gravimétricos, que se deben utilizar en el laboratorio de Emisiones del Centro de Control y Certificación Vehicular-3CV, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"Adquisición de Filtros Gravimétricos"

El presente documento contiene las bases de licitación pública (en adelante "las bases"), a que convoca la Subsecretaría de Transportes para la contratación del filtros gravimétricos. Las bases se componen de tres partes, a saber:

1. BASES TÉCNICAS
2. BASES ADMINISTRATIVAS
3. ANEXOS

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes tiene como función realizar el proceso de certificación de sistemas de post-tratamiento de emisiones para vehículos pesados. En dicho proceso se utiliza un equipo muestreador de material particulado, que utiliza como insumo filtros gravimétricos, los que actualmente no se encuentran en cantidad suficiente para este tipo de ensayos.

2. BIENES REQUERIDOS

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la "adquisición de filtros gravimétricos".

Se requiere adquirir 1.250 filtros gravimétricos de acuerdo a las siguientes características:

2.1. Especificaciones y Cantidades de Filtros Gravimétricos

Cantidad	Unidad	Descripción
1000	Filtro	- Filtros Palflex membrane filters Tipo: Fiberfilm T60A20, Tamaño: 70 m.m. de diámetro, en cajas de 50 unidades.
250	Filtro	- Filtros Palflex membrane filters Tipo: Fiberfilm T60A20, Tamaño: 47 m.m. de diámetro, en cajas de 50 unidades.

2.2. Plazo de entrega:

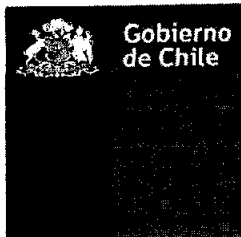
El plazo de entrega de los filtros gravimétricos será el que indique el proveedor en su oferta, el que **no podrá ser superior a 70 días corridos**, desde la emisión de la orden de compra.

2.3. Lugar de entrega:

Los filtros gravimétricos, deberán ser entregados en dependencias del Centro de Control y Certificación Vehicular dependiente de la Subsecretaría de Transportes, ubicado en Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, ciudad de Santiago.

2.4. Monto Referencial de Gasto

Esta licitación tiene asignado un presupuesto referencial de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), IVA incluido.



BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una o más ofertas en la forma y plazo establecidas en las mismas.

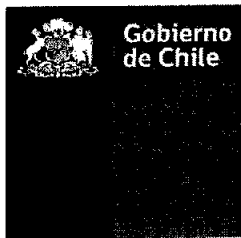
No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 o 4, de estas bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.



La licitación pública que regulan las presentes bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Las presentes bases corresponde a una licitación pública mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, se realizará en una sola etapa y, por tratarse de una licitación cuyo bien es de simple y objetiva especificación en cuanto corresponde a insumos disponibles en el mercado del rubro que no requieren de características especiales y, en consecuencia, no conlleva un esfuerzo mayor la preparación de la oferta, se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases; todo el proceso se efectuará a través del referido Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles, entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingos y festivos, salvo que se indique expresamente que son corridos. En este último caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras, las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la licitación, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.

5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de licitación son los siguientes:

- a. Recepción de ofertas: Hasta las 16:00 hrs., del octavo día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- b. Acto de Apertura Electrónica: A partir de las 16:15 hrs., del octavo día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- c. Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 hrs., del tercer día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- d. Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases y aclaraciones: a más tardar a las 18:00 hrs. del quinto día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- e. Evaluación y adjudicación: ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información



de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso, y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el numeral 5, letra d). Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7. OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el número 5 de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

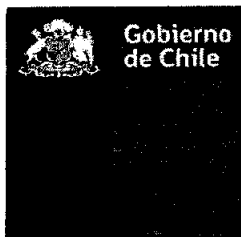
8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

8. a) Oferta Técnica:

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos y deberá contener:

1. Descripción del insumo ofertado, lo que se deberá ajustar a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en numeral 2 de Bases Técnicas de la presentes Bases de Licitación;



2. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo N° 1);

8. b) Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto total de los filtros gravimétricos ofertados (sin IVA), expresado en pesos chilenos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de Oferta Técnica y Económica, en el formato contenido en el Anexo N°2, Formulario de Presentación de Oferta Económica, de estas Bases.

8. c) Antecedentes Administrativos

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

8.c) 1. Persona Jurídica

- i. Información de la persona jurídica de acuerdo al formato del Anexo N° 5 o similar.
- ii. Documento donde conste la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- iii. Declaración jurada simple, debidamente completada, firmada y escaneada, según formato contenido en Anexo N°3 de las presentes Bases

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar **copia simple** de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

8. c)2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato del anexo n° 6, o similar
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Declaración Jurada debidamente completada, firmada y escaneada, según formato del Anexo N° 4 de estas Bases.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de la declaración jurada.

La no presentación en tiempo y forma de la los formularios y antecedentes técnicos, podrá implicar la desestimación de la respectiva oferta; sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11 de las presentes Bases.

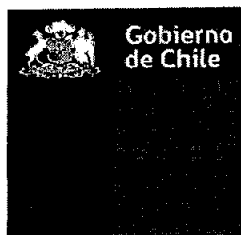
9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el numeral 5 de las presentes Bases, en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.



La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 11. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el numeral 13 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales en las ofertas, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, mediante la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

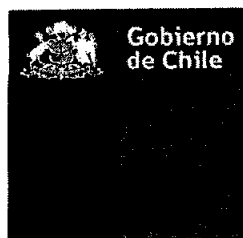
Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "*Presentación Formal de los antecedentes*".

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta será declarada inadmisibles de conformidad a lo preceptuado en artículo 9° de la ley N° 19.886.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

13. COMISIÓN EVALUADORA



Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora revisará y evaluará los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de estas Bases Administrativas. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o de deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1.- Presentación formal de los antecedentes	10%
2.- Tiempo de Entrega	50%
3.- Precio	40%
TOTAL	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
Presentación Formal de los Antecedentes.	Puntaje máximo 10 puntos 10%	
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes administrativos y legales.	Puntaje específico	10
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo establecido en el punto 11 de las Bases, todos los antecedentes administrativos y legales requeridos en el foro inverso.		05
El oferente no acompañó en la forma y dentro del plazo establecido en el punto 11 de las Bases, todos los antecedentes requeridos en el foro inverso.		Oferta se declara inadmisibile
Tiempo de Entrega	Puntaje máximo 50 puntos 50%	
Plazo de entrega de los filtros gravimétricos en 30 días corridos o menos, desde la recepción de la orden de compra.	Puntaje específico	50
Plazo de entrega de los filtros gravimétricos entre 31 y 50 días corridos, desde la recepción de la orden de compra.		40
Plazo de entrega de los filtros gravimétricos entre 51 y 70 días corridos, desde la recepción de la orden de compra.		25
Precio	Puntaje máximo 40 puntos 40%	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
<p>Criterio de evaluación factor "Precio" Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ <p>Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Valor de la oferta i X min = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)</p>	Puntaje específico	0-40

Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

15. CRITERIOS PARA DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso que dos o más oferentes, resulten con mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente el menor precio; si aún se mantuviera el empate se seleccionara la propuesta que presente el menor plazo de entrega de los filtros gravimétricos; y si aún se mantuviera el empate, el que haya ingresado la totalidad de los antecedentes requeridos en el punto 8 de bases administrativas dentro del plazo de recepción de ofertas (punto 5 de bases administrativas). De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de 20 días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Se adjudicará la licitación al proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación, y siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo. Aquellas ofertas que no alcancen el puntaje mínimo, serán declaradas inadmisibles.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, la que será notificada al proponente seleccionado y al resto de los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobada por Decreto Supremo Nº 250.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4º del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.



La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para sus intereses.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

17. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información.

18. DE LA CONTRATACIÓN

18.A) FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

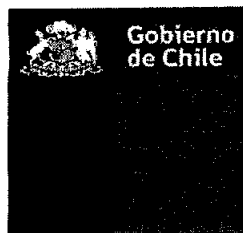
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DS 250, de Hacienda, de 2004, debido a que los bienes que se licitan son de simple y objetiva especificación y el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

18. B) REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

Previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Si el oferente adjudicado no tienen la calidad de "hábil" dispondrán del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación, para obtener la referida calidad. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hubieren obtenido la calidad de "hábil" en el portal www.chileproveedores.cl, o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien



haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

18.C) ANTECEDENTES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

- A. Documentos para Persona Natural:
1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
 2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 8 de estas bases.
- B. Documentos para sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:
1. Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

En el caso de personas jurídicas extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que según las leyes o practicas del país de origen, están autorizados a su emisión.

Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser Legalizados ante notario público en Chile.

Para el caso de personas jurídicas extranjeros con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

2. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
3. RUT de la sociedad.
4. Cédula de identidad del representante legal.
5. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el anexo N°5 de estos términos de referencia.
6. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con



trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 9 de estas bases.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultado para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

18.D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS FILTROS GRAVIMÉTRICOS

La entrega de los filtros gravimétricos, deberá efectuarse en el plazo que el oferente indique en el ítem 2 del Anexo N° 1, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas y contados desde la fecha de emisión de la respectiva orden de compra y aceptación por parte del proveedor, el que no podrá ser mayor a 70 días corridos, debiendo efectuarse la entrega en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes 198, comuna de Maipú, ciudad Santiago.

18 E) MULTA

En caso que el proveedor no cumpla con el plazo ofertado, en los términos expresados en el numeral precedente, para la entrega de los bienes licitados, se aplicará una multa equivalente al uno por mil del monto total de la contratación, por cada día de atraso en la entrega efectiva de los bienes. El monto de la multa se descontará administrativamente sin forma de juicio. Sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

La aplicación de la multa referida, se realizará descontando el monto total de ésta al pago pendiente más próximo, que deba hacerse al adjudicatario. Si no existieren pagos pendientes, el monto de la multa deberá depositarse en la cuenta corriente de la Subsecretaría.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

18 F) PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO

La Subsecretaría pagará el precio ofertado, más el IVA.

El pago se efectuará una vez recibido los bienes a satisfacción de la Contraparte Técnica del contrato mediante la emisión de un acta o informe que así lo registre. Una vez ocurrido esto, el contratado deberá emitir la factura del cobro respectivo a nombre de Fiscalización y Control, R.U.T.: N° 61.975.600-2; documento que será pagado por parte de la Subsecretaría en el lapso de 30 días corridos y desde la recepción conforme de la factura.



Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de la factura, el adjudicatario deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco y el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

18 G) CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión del contrato se ejercerá por una Contraparte Técnica integrada por él o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes, designación que será aprobada por acto administrativo

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de los bienes, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir en su caso, la aplicación de multas.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

18 H) TÉRMINO ANTICIPADO

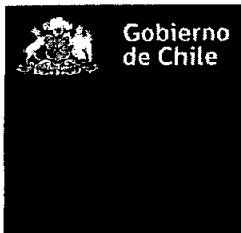
La Subsecretaría de Transportes, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que procedieren.

Se considerara incumplimiento grave del contrato, todo acto u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones de la Subsecretaría, en particular del Centro de Control y Certificación vehicular.

En caso de término anticipado de la contratación, la Subsecretaría debe comunicar este hecho por escrito al contratado, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de aquel para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco, o, abonar los gastos eventuales siempre que estos tengan directa relación con la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) factura correspondiente(s) y de los demás antecedentes, si ello procediere.

19. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas, o Administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.



Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

20. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

21. ANEXOS:

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

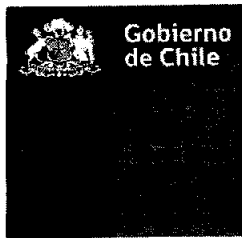
"Proceso de Licitación para la "Adquisición de filtros gravimétricos"

Nombre del Proponente:	
Nombre de Fantasía:	
Rut:	

Ítem

1) Propuesta Técnica :

Ítem	Antecedentes Técnicos de la Oferta
FILTROS GRAVIMÉTRICOS 1000 filtros gravimétricos Filtros Palflex membrane filters Tipo: Fiberfilm T60A20, Tamaño: 70 mm. de diámetro, en cajas de 50 unidades.	
250 filtros gravimétricos Filtros Palflex membrane filters	



Gobierno de Chile

Tipo: Fiberfilm T60A20, Tamaño: 47 mm. de diámetro, en cajas de 50 unidades

Ítem
2)

Plazo de entrega del producto ofertado

Valor expresado en días corridos.

__ días corridos

Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl

Firma y Timbre Representante Legal o persona natural

Handwritten mark or stamp

ANEXO 2

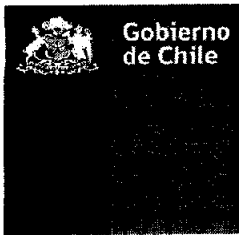
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl

"Proceso de Licitación para la "Adquisición de filtros gravimétricos"

Nombre del Proponente:
Nombre de Fantasía:
Rut:

Form fields for Name, Alias, and Rut



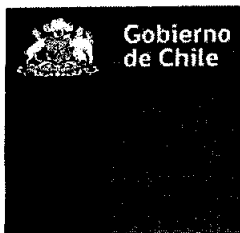
Gobierno de Chile

Propuesta Económica: Ingresar valor total ofertado, valor que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl

Ítem	Valor Ofertado (\$) Indicar 0\$ en caso de no ofertar el ítem
FILTROS GRAVIMÉTRICOS 1000 filtros gravimétricos Filtros Palflex membrane filters Tipo: Fiberfilm T60A20, Tamaño: 70 mm. de diámetro, en cajas de 50 unidades.	
250 filtros gravimétricos Filtros Palflex membrane filters Tipo: Fiberfilm T60A20, Tamaño: 47 mm. de diámetro, en cajas de 50 unidades	
VALOR TOTAL NETO OFERTADO (Este es el valor que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl como valor ofertado)	

Firma y Timbre Representante Legal o persona natural

n
1
7



**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
--

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
----------------------------	---------------------	---------------------------

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

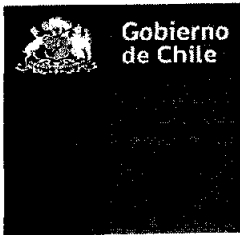
RAZÓN SOCIAL	RUT
---------------------	------------

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

FIRMA



**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro, asimismo, bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA



**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO	

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

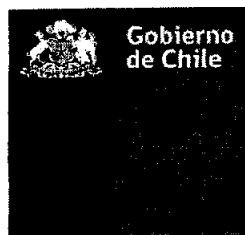
Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

M
1
7

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO Nº 6: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

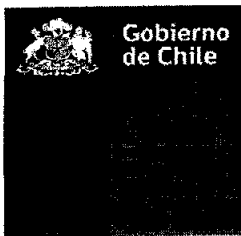
DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Nombre de fantasía		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha:



ANEXO Nº 7: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

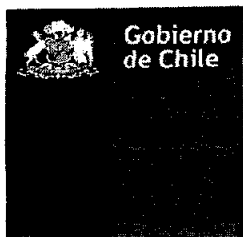
DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

n
2

Firma del Oferente

Fecha: _____



Gobierno de Chile

**ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

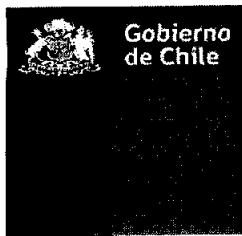
CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

3

FIRMA



**ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

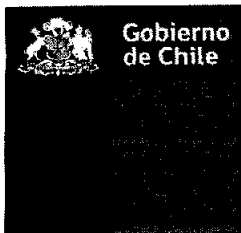
DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



**ANEXO Nº 10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

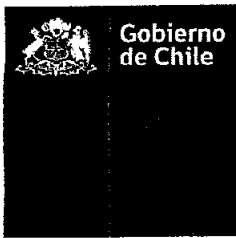
RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley Nº20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



Gobierno
de Chile

5. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

- a.- Marcelo Cornejo Soto, RUN: 10.385.192-0, Profesional Contrata, Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes;
- b.- Jorge Jiménez Pardo, RUN: 12.120.246-8, Profesional Contrata, Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes; y
- c.- Pamela Olivo Becerra, RUN: 12.648.350-3, Profesional Contrata, Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo al funcionario don, Marcos Lopez Sanchez, RUN: 7.162.779-9, Profesional Contrata, Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

JAS/ARB/MSZ/JEF/INA/133
DISTRIBUCION
División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Centro de Control y Certificación Vehicular
Oficina de Partes